

ACUERDO No. SEDECOAS 035-2021

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS)**, el cual fue creado para la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el viernes dos (02) de Marzo de 1990, en la Gaceta No. 26,075, se crea la Ley del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), que entre otras tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas.

CONSIDERANDO: Que el Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura y Formación Educativa en Honduras (MIFE), serán financiados del Programa para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Económica y Social (PRPEES) y Recursos Ordinarios del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), los proyectos serán evaluados individualmente para verificar que cumplan los criterios de elegibilidad, teniendo como propósito presentar los términos, condiciones, esquema institucional y procedimientos.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del presente Manual es poner a disposición de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y con la asistencia de la Secretaría de Educación (SEDUC) una guía que describa tantos los alcances técnicos, indicadores, recursos programados, estructura organizativa, principales procedimientos de trabajo, procesos administrativos y normas fiduciarias, así como los aspectos de coordinación que facilitarán la implementación conforme al marco de los requerimientos legales del Programa y la seguridad técnica administrativa y financiera que permita el cumplimiento de los resultados y metas esperadas en el tiempo establecido en el Contrato de Préstamo.

CONSIDERANDO: Que el propósito fundamental de implementar un Manual Operativo es plasmar en los documentos los procedimientos y aspectos esenciales para el funcionamiento del Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura y Formación Educativa en Honduras (MIFE), brindando los lineamientos correspondientes para una gestión efectiva, que permitan obtener los resultados deseados y deberá asegurar que los recursos proveídos sean utilizados con eficiencia, a la consecución de los fines para los cuales se ha dado dicho financiamiento y tiene la responsabilidad de establecer y mantener mecanismos adecuados de gestión financiera, adquisiciones y seguimiento del progreso del programa.

*Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo, Avenida
Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras.*



CONSIDERANDO: Que es necesaria la aprobación del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura y Formación Educativa en Honduras (MIFE), para cumplir con el propósito, normativo y técnico del programa, así como los niveles de responsabilidad de las instancias e instituciones involucradas en su implementación; definiendo las responsabilidades, los procedimientos y acciones necesarias para la implementación de las distintas fases del programa.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, entre otros: "Emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República" y además ejercer la representación legal de la Institución por delegación expresa del Presidente de la República y dirigir su funcionamiento, lo que permite crear los mecanismos que respondan a la consecución de sus fines.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 321, 323, de la Constitución de la República; artículos 1, 4, 14 de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS, artículos 1, 5, 6, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019.

ACUERDA:

Aprobar el Manual Operativo de los procedimientos y aspectos generales para el funcionamiento del "Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura y Formación Educativa en Honduras" también denominado MIFE, como el marco conceptual, institucional, normativo y técnico del programa, el cual determina los niveles de responsabilidad de las instancias e instituciones involucradas en su implementación; definiendo las responsabilidades, los procedimientos y acciones necesarias en las distintas fases del programa.

Y MANDA: Comunicar el presente acuerdo a todas las instancias involucradas para los efectos legales y administrativos correspondientes, debiendo publicarse en el diario Oficial "LA GACETA". CÚMPLASE.



ING.- RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA

**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO,
AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).**



**ABG. JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).**

*Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo, Avenida
Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras.*